

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1871 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 11 de marzo de 2010, relativo al depósito de documentación sobre la constitución de los estatutos de la asociación empresarial denominada Sociedad Canaria de Expertos en Documentoscopia y Pericia Caligráfica.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (BOE nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo, al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (BOC nº 249, de 14.12.07), se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Sociedad Canaria de Expertos en Documentoscopia y Pericia Caligráfica.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Antonio de Viana, 15 bajo, código postal 35001-Las Palmas de Gran Canaria.

ÁMBITO PROFESIONAL: miembros de número: las personas físicas mayores de edad con plena capacidad de obrar que acrediten estar en posesión de un título universitario de segundo ciclo o equivalente, así como titulaciones específicas de Documentoscopia, de un mínimo de 120 horas, así como Pericia Caligráfica, de al menos 200 horas.

Socio de honor: las personas o instituciones que merezcan esta consideración por sus contribuciones o por actividades relacionadas con los fines de la Asociación.

Miembros colaboradores: personas físicas o jurídicas que colaboren y cooperen con su actividad en el desarrollo de los fines de la misma.

Miembros protectores: personas físicas o jurídicas, que con sus aportaciones económicas colaboren en el desarrollo de los fines de la misma.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Rito Martín Díaz, D. Norberto Mederors López, D. Óscar Francisco Díaz Santana y Dña. Elizabeth Cordobilla Parra.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de marzo de 2010.-
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.